

Proceso: ALIMENTOS.
Demandante: SANDRA SOFIA SERRANO VASQUEZ
Demandado: ORLANDO ANIBAL ECHAVARRIA ROLDAN
500013110002-2003-00705-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Los alimentarios señores YINETH SOFIA ECHAVARRIA SERRANO y JONATTAN ORLANDO ECHAVARRIA SERRANO, siendo actualmente mayores de edad, según su documento de identidad, coadyuvados por su apoderado, solicitan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el archivo definitivo del expediente.

Siendo procedente, pues se entiende que los alimentarios no están en la necesidad actual de recibir alimentos de su progenitor señor ORLANDO ANIBAL ECHAVARRIA ROLDAN y por ello renuncian a este derecho, se accede a la petición elevada y por tanto, se levantarán las medidas cautelares decretadas y dará terminación del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar las medidas cautelares e impedimentos aquí decretados. Líbrense las comunicaciones respectivas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Proceso: ALIMENTOS.
Demandante: SANDRA SOFIA SERRANO VASQUEZ
Demandado: ORLANDO ANIBAL ECHAVARRIA ROLDAN
500013110002-2003-00705-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso de Alimentos.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce36567c8decf07e5068bf8db8a206e2bfde1c29a2e063c6ed487fb33cd52d13**

Documento generado en 13/07/2022 10:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>